BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

4 de mayo de 1994

Núm. 46-9

APROBACION POR EL PLENO

122/000035 Por la que se modifica el artículo 338 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre la efectiva destrucción de la droga decomisada.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 28 de abril de 1994, ha aprobado la Proposición de Ley por la que se modifica el artículo 338 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre la efectiva destrucción de la droga decomisada (número de expediente 122/35), sin modificaciones con respecto al texto del Dictamen de la Comisión, publicado en el «B. O. C. G», número 46-8, Serie A, de 3 de mayo de 1994.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961